

Ref: Aprueba convenio transferencia de recursos proyecto "Fomentando las artes y la cultura en Longaví 2025" Gore Maule

DECRETO MUNICIPAL N° 2543

LONGAVÍ, 18 DIC. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1.- La resolución exenta N° 8639, de fecha 21 de noviembre, del Gobierno Regional del Maule, aprueba el convenio de transferencia de recursos con la municipalidad de Longaví para la iniciativa del concurso de actividades culturales programación teatros FNDR 8% año 2025, denominado "Fomentando las artes y la cultura en Longaví 2025".

2.- El convenio de transferencia de recursos entre el gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la iniciativa del concurso de actividades culturales y programación de teatros "Fomentando las artes y la cultura en Longaví", con fecha del 21 de noviembre de 2025.

3.- El decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume funciones como alcalde de la comuna don Jaime Briones Jorquera.

4.- El decreto alcaldicio N° 1519 del 09 de diciembre del 2024, que delega atribuciones para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el administrador municipal.

5.- La ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la municipalidad de Longaví y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 21 de noviembre de 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, para la ejecución del proyecto denominado "Fomentando las artes y la cultura en Longaví 2025"

2. DESIGNESE responsable técnico y financiero del programa al director titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sr. Rafael Pérez Bustos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUÑO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Pérez/ P. Gutiérrez

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Oficina de partes
- Archivo Dirección Desarrollo comunitario

RESOLUCIÓN (E): Nº 8639

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVI PARA INICIATIVA DE CONCURSO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2025 DENOMINADA "FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025", CÓDIGO INTERNO **242.531.001.**

TALCA, 21 NOV. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175, de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- 3.- La Ley Nº 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
- 4.- Las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas "culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos".
- 5.- La resolución Nº10 de fecha 25.02.2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;
- 6.- La Resolución Exenta Nº3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;
- 7.- La Resolución Afecta Nº002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de 2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad; y sus modificaciones posteriores;
- 8.- El Formulario de Postulación y Acta de Evaluación de la iniciativa a que se refiere la presente resolución;
- 9.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI** para la ejecución de la actividad denominada "**FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025**";

- 10.- La Resolución Exenta N°8207 de fecha 12 de noviembre de 2025 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó, entre otras, a la **MUNICIPALIDAD DE LONGAVI** el financiamiento de la iniciativa "**FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025**", por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) postulada al Concurso de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025;
- 11.- La Resolución (E) N°8567 de fecha 20 de noviembre de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule, vigente para el año 2025, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para la subvención a que se refiere la presente resolución;
- 12.- Que, a objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC);
- 13.- La Resolución TRA N° 809/5/2025 de fecha 16 de enero de 2025, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administrador Regional, y con toma de razón en la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2025;
- 14.- La Resolución Exenta N° 2499 de fecha 29.04.2025 del Gobierno Regional del Maule que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores;
- 15.- La Resolución N° 36 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 08 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- **Apruébese**, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **21 NOV 2025**, entre el Gobierno Regional del Maule y "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**", para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

CODIGO INTERNO	NOMBRE INICIATIVA
242.531.001	FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

**PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y
PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2025**

"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"

En Talca, **21 NOV 2025**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **LUIS VERDEJO VEGA**, cédula de identidad N° 10.913.146-6, en su calidad de Administrador Regional, ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.600-3, representada, según se acreditará, por su Alcalde/sa don/ña **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, Rut N° 15.156.187-K, ambos domiciliados para estos efectos en 1 oriente 224, comuna de Longaví, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

1°. Que, las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas "culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos".

2°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el antecedente precedente se dictó la Resolución N°10 de fecha 25.02.2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con toma de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;

3°. Que, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales precedentes, el Gobierno Regional del Maule aprobó la Resolución Exenta N°3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;

4°. Que, en la Resolución (A) N°002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de

2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, y sus modificaciones posteriores, se contemplan recursos para las iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad año 2025;

5°. Que, la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público año 2025, en sus artículos N°23, 24 y 25, regula los requisitos que deben cumplir las instituciones para que puedan acceder a recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital;

6°. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio, para postular actividades por 30 días corridos a partir del 14 de junio de 2025;

7°. Que, la Municipalidad con la que celebra el presente convenio ha postulado una iniciativa cultural al Concurso de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8%, para las iniciativas Culturales y Programación de Teatros y por el monto que se indicará en la cláusula segunda del presente convenio;

8°. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere el presente convenio, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva acta de evaluación técnica, ya que dicha iniciativa se ajusta al Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;

9°. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución sean iguales o inferiores a 7.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

10°. Que, la Resolución Exenta N° 8207 de fecha 12 de noviembre de 2025 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio, entre otras, de las Municipalidades de la Región del Maule;

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"**, que tiene por objetivo general, "Fomentar y fortalecer la capacidad de gestión de la oficina de cultura Municipal, con el objetivo de generar actividades culturales y talleres relacionados a la idiosincrasia propia de los habitantes de Longaví, mediante un foco participativo, vinculando a las organizaciones y agentes culturales de la comuna en la ejecución de la iniciativa. "

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

Objetivo Específico 1: Desarrollar talleres formativos que desarrollen y fomenten las habilidades artísticas e intelectuales de los habitantes de la comuna de Longaví.

Objetivo Específico 2: Generar actividades culturales como presentaciones musicales, obras de teatro y exposiciones relacionadas a la idiosincrasia de la comuna, de manera constante, con el fin de fortalecer la identidad local y el desarrollo de audiencias.

Objetivo Específico 3: Impulsar a los artistas, organizaciones y agentes culturales de la comuna mediante la realización de actividades culturales creadas y emanadas por ellos, con el propósito de potenciar los talentos locales.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

Resultado Esperado Objetivo Específico 1: Ejecución de 12 talleres formativos de arte y cultura dirigido a los habitantes de Longaví, traspasando conocimientos de historia, arte y artesanía, protegiendo así el patrimonio cultural inmaterial de la comuna.

Resultado Esperado Objetivo Específico 2: Presentación de 25 actividades culturales de distintas disciplinas artísticas como la música, la danza o la pintura, fuertemente ligadas a la identidad local, de forma constante lo que desarrolló la creación de audiencias.

Resultado Esperado Objetivo específico 3: Realización de iniciativas originadas y emanadas de artistas, organizaciones y agentes culturales de la comuna, lo que potencia y desarrolla los talentos locales que habitan en nuestra comuna.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"**.

El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la entidad pública.

TERCERO: Compromiso de la entidad receptora: La Institución Beneficiaria **se compromete:**

1).- A **ejecutar la actividad** en los **mismos términos** en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.
Especialmente se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Encuentro general de coordinación y programación de acciones necesarias para la ejecución del proyecto.
2. Promoción y difusión de las actividades descritas en el programa mediante los insumos considerados en este proyecto.

3. Ejecución de actividades culturales descritas en la iniciativa "Fomentando las artes y la cultura en Longaví 2025", taller de orfebrería mapuche, taller de historia y técnicas del ajedrez, Taller de tejido en vellón, Taller de artesanía en cerámica en frío, Taller de Historia Longaviana, Taller de Dibujo Monitor/a, Taller de artesanía con flores prensadas, Taller de danzas folclóricas chilenas, Taller de confección de jabones artesanales a base de aceite reciclado, Taller de Pintura al Óleo, Taller de Teatro y Artes Escénicas, Taller de Artesanía en Madera, Seminario y muestreo de arte rupestre, Exposición pictórica, Exposición de artesanía y arte Longaviano, Seminario y muestreo de origami y arte japones, Obra de teatros cuenta cuentos "Y la niña tenía un sueño", Obra de teatro "Un buen lavao", Obra de teatro "Dame Tetita", Presentación musical de Rock Latinoamericano, Presentación de agrupación de folclor mexicano y ranchera, Presentación musical folclor Mexicana Ranchera, Presentación de música ranchera y folclor mexicano, Concierto de música docta en Clarinete, Presentación espectáculo de danzas folclóricas, Presentación música Andina, Presentación musical folclórica, Presentación musical folclor mexicano, Presentación musical conjunto folclórico, música y danza tradicional del noroeste africano, Presentación musical folclorista, Presentación musical cantora popular, Presentación musical de tangos y boleros, Presentación musical folclorista, Presentación musical mariachi, Espectáculo de danza contemporánea.
4. Certificación de los participantes de los talleres culturales
5. Rendición de cuentas al Gobierno Regional del Maule.
6. Envío de Informe Final de Ejecución.

2).- A **destinar la totalidad de la subvención al señalado fin**, en conformidad a los términos de la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule:

3).- La Institución Beneficiaria **deberá ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación**. El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2025. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2025, serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2025.

4).- De conformidad con lo señalado en el artículo 26, inciso quinto, de la Ley de Presupuesto Año 2025, N° 21.722 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del presente convenio es el siguiente:

Tipo de recurso humano a contratar	Cantidad recurso humano	Perfil	Funciones	Tipo Contrato	Tiempo del Contrato	Monto Mensual
Monitor/a taller: orfebrería mapuche	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de clases de orfebrería mapuche para jóvenes y adultos mayores	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio de la orfebrería mapuche	Contrato a honorarios	2 meses	\$300.000
Monitor/a Taller: de historia y técnicas de ajedrez; de	3	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o	Dictar clases teóricas sobre la historia del ajedrez y sus técnicas de juego; dictar clases	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$400.000

dibujo; de pintura al oleo;		certificados, en la realización de: clases sobre la historia y técnicas de ajedrez; talleres de dibujo; talleres de pintura al oleo	teóricas y practicas sobre el arte del dibujo; dictar clases teóricas y practicas sobre pintura en oleo			
Profesional del área: Taller de Historia Longaviana; taller de teatro y artes escénicas	2	Profesional con experiencia acreditable mediante titulo universitario para impartir taller de: historia longaviana; y de teatro y artes escénicas	Dictar clases teóricas sobre la historia de la comuna de Longavi; dictar clases teóricas y practicas sobre el teatro y artes escénicas	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$400.000
Monitor/a Taller: De vellón; de danzas folclóricas chilenas	2	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de: Talleres de tejido en vellón y de talleres de danza folclórica	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio del tejido en vellón; dictar clases sobre los bailes nacionales como la cueca o el trote	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$360.000
Monitor/a Taller: De artesanía en cerámica en frio	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de clases sobre artesanía en cerámica en frio	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio de la artesanía en cerámica en frio	Contrato a Honorarios	1 mes	\$480.000
Monitor/a Taller: De artesanía con flores prensadas	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de talleres de artesanía con flores prensadas	Dictar clases teóricas y practicas sobre la artesanía con flores prensadas	Contrato a Honorarios	1 mes	\$400.000
Monitor/a Taller: De confecciones de jabones artesanales a base de aceite reciclado	1	Monitor con experiencia acreditable mediante certificados y/o diplomas, en la realización de talleres de confección de jabones artesanales	Dictar clases teóricas y practicas sobre la elaboración de jabones artesanales	Contrato a Honorarios	2 meses	\$240.000
Monitor/a Taller: De artesanía en madera	1	Monitor con experiencia acreditable mediante certificados y/o	Dictar clases teóricas y practicas sobre la artesanía en madera	Contrato a Honorarios	2 meses	\$220.000

		diplomas, en la realización de talleres de artesanía en madera				
--	--	--	--	--	--	--

CUARTO: Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria **una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia.**

QUINTO: La Institución Beneficiaria deberá **mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria** a nombre de la institución.

SEXTO: A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

De igual manera la entidad beneficiaria deberá, en sus rendiciones de cuenta, ceñirse al Manual de Rendiciones de Cuenta del Gobierno Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14.06.2023.

SEPTIMO: En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptarán pagos efectuados al contado por la respectiva institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

OCTAVO: La Institución Beneficiaria **se obliga a entregar un informe final de ejecución**, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

NOVENO: En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que **la entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita, bajo el N° 0233, en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo del Gobierno Regional del Maule.**

DÉCIMO: Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este Convenio **no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para el que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.** Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedaren recursos transferidos que no hayan sido utilizados estos **deberán ser restituidos** al Gobierno Regional del Maule, así como también aquellos recursos que **hayan sido observados durante el proceso de revisión** de la rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO: El “**Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule**”, aprobado por la Resolución Exenta N°3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule, **se tendrá como parte integrante** del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier **incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, tendrá como efecto la resolución del mismo y** facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, **uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria** una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **LUIS VERDEJO VEGA**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/5/2025 de fecha 16 de enero de 2025, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administrador Regional, y con toma de razón en la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2025; y la Resolución Exenta N° 2499 de fecha 29.04.2025 del Gobierno Regional del Maule que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores, las que no se insertan por ser conocidas de las partes; la personería de don/ña **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, para actuar en calidad de Alcalde/sa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta de las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia definitiva de calificación de la elección de Alcalde/sa, de fecha 09 de noviembre de 2024 y el Acta de proclamación de Alcalde/sa de fecha 15 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional del Maule y el Decreto alcaldicio N°1516 de fecha 06-12-2024, que se tiene a la vista en el acto de firma del presente convenio y no se inserta por ser conocido por las partes.

Hay firma. JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA. ALCALDE/SA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI. Hay firma. LUIS VERDEJO VEGA. ADMINISTRADOR REGIONAL. “Por Orden del Gobernador Regional, del Gobierno Regional del Maule”.

ANEXO 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	Monto en \$ o US\$* _____
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____			
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____			
N° Cuenta Bancaria _____			
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____	N° comprobante _____
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____		Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____	
	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición		XX	20XX
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____		0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	_____		0
c) Total Transferencias a rendir	_____		0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación	_____		0
e) Gastos de Personal	_____		0
f) Gastos de Inversión	_____		0
g) Total recursos rendidos	_____		0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____		0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO			
Nombre del Funcionario _____	RUT _____	Nombre del Funcionario _____	RUT _____
Cargo _____	Dependencia _____	Cargo _____	Dependencia _____
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

ANEXO 2
DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								

3.- **Impútese y Refréndese** el gasto que demande la presente resolución hasta la suma de M\$25.000.- al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A Otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas de Vinculación con la Comunidad, según el siguiente detalle:

NOMBRE INICIATIVA	Monto \$
FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025	\$25.000.000.-
MONTO TOTAL	\$25.000.000.-

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".



LUIS VERDEJO VEGA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Vº Bº Refrendación

ARB/SRC

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Gestión de Programas y Subvenciones
- Departamento de Presupuesto Regional
- Unidad de Control
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes. U.G.D.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

**PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y
PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2025**

"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"

En Talca, **21 NOV 2025**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **LUIS VERDEJO VEGA**, cédula de identidad N° 10.913.146-6, en su calidad de Administrador Regional, ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.600-3, representada, según se acreditará, por su Alcalde/sa don/ña **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, Rut N° 15.156.187-K, ambos domiciliados para estos efectos en 1 oriente 224, comuna de Longaví, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Antecedentes Generales:

1º. Que, las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas "culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos".

2º. Que, en cumplimiento de lo señalado en el antecedente precedente se dictó la Resolución N°10 de fecha 25.02.2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;

3º. Que, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales precedentes, el Gobierno Regional del Maule aprobó la Resolución Exenta N°3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;

4º. Que, en la Resolución (A) N°002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de 2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, y sus modificaciones posteriores, se contemplan recursos para las iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad año 2025;

5°. Que, la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público año 2025, en sus artículos N°23, 24 y 25, regula los requisitos que deben cumplir las instituciones para que puedan acceder a recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital;

6°. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio, para postular actividades por 30 días corridos a partir del 14 de junio de 2025;

7°. Que, la Municipalidad con la que celebra el presente convenio ha postulado una iniciativa cultural al Concurso de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 8%, para las iniciativas Culturales y Programación de Teatros y por el monto que se indicará en la cláusula segunda del presente convenio;

8°. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere el presente convenio, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva acta de evaluación técnica, ya que dicha iniciativa se ajusta al Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;

9°. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución sean iguales o inferiores a 7.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

10°. Que, la Resolución Exenta N° 8207 de fecha 12 de noviembre de 2025 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio, entre otras, de las Municipalidades de la Región del Maule;

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"**, que tiene por objetivo general, "Fomentar y fortalecer la capacidad de gestión de la oficina de cultura Municipal, con el objetivo de generar actividades culturales y talleres relacionados a la idiosincrasia propia de los habitantes de Longaví, mediante un foco participativo, vinculando a las organizaciones y agentes culturales de la comuna en la ejecución de la iniciativa. "

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

Objetivo Específico 1: Desarrollar talleres formativos que desarrollen y fomenten las habilidades artísticas e intelectuales de los habitantes de la comuna de Longaví.

Objetivo Específico 2: Generar actividades culturales como presentaciones musicales, obras de teatro y exposiciones relacionadas a la idiosincrasia de la comuna, de manera constante, con el fin de fortalecer la identidad local y el desarrollo de audiencias.

Objetivo Específico 3: Impulsar a los artistas, organizaciones y agentes culturales de la comuna mediante la realización de actividades culturales creadas y emanadas por ellos, con el propósito de potenciar los talentos locales.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

Resultado Esperado Objetivo Específico 1: Ejecución de 12 talleres formativos de arte y cultura dirigido a los habitantes de Longaví, traspasando conocimientos de historia, arte y artesanía, protegiendo así el patrimonio cultural inmaterial de la comuna.

Resultado Esperado Objetivo Específico 2: Presentación de 25 actividades culturales de distintas disciplinas artísticas como la música, la danza o la pintura, fuertemente ligadas a la identidad local, de forma constante lo que desarrolló la creación de audiencias.

Resultado Esperado Objetivo específico 3: Realización de iniciativas originadas y emanadas de artistas, organizaciones y agentes culturales de la comuna, lo que potencia y desarrolla los talentos locales que habitan en nuestra comuna.

SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025"**.

El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la entidad pública.

TERCERO: Compromiso de la entidad receptora: La Institución Beneficiaria **se compromete:**

1).- A **ejecutar la actividad** en los **mismos términos** en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.

Especialmente se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

1. Encuentro general de coordinación y programación de acciones necesarias para la ejecución del proyecto.
2. Promoción y difusión de las actividades descritas en el programa mediante los insumos considerados en este proyecto.
3. Ejecución de actividades culturales descritas en la iniciativa "Fomentando las artes y la cultura en Longaví 2025", taller de orfebrería mapuche. taller de historia y técnicas del ajedrez. Taller de tejido en vellón. Taller de artesanía en cerámica en frío. Taller de Historia Longaviana. Taller de Dibujo Monitor/a. Taller de artesanía con flores prensadas. Taller de danzas folclóricas chilenas. Taller de confección de jabones artesanales a base de aceite reciclado. Taller de Pintura al Óleo. Taller de Teatro y Artes Escénicas. Taller de Artesanía en Madera. Seminario y muestreo de arte rupestre. Exposición pictórica. Exposición de artesanía y arte Longaviano. Seminario y muestreo de origami y arte japonés. Obra de teatro cuento "Y la niña tenía un sueño". Obra de teatro "Un buen lavao". Obra de teatro "Dame Tetita". Presentación musical de Rock Latinoamericano. Presentación de agrupación de folclor mexicano y ranchera. Presentación musical folclor Mexicana Ranchera. Presentación de música ranchera y folclor mexicano. Concierto de música docta en Clarinete. Presentación espectáculo de danzas folclóricas. Presentación música Andina. Presentación musical folclórica. Presentación musical folclor mexicano. Presentación musical conjunto folclórico. música y danza tradicional del noroeste africano. Presentación musical folclorista. Presentación

musical cantora popular. Presentación musical de tangos y boleros. Presentación musical folclorista. Presentación musical mariachi. Espectáculo de danza contemporánea.

4. Certificación de los participantes de los talleres culturales

5. Rendición de cuentas al Gobierno Regional del Maule.

6. Envío de Informe Final de Ejecución.

2).- A **destinar la totalidad de la subvención al señalado fin**, en conformidad a los términos de la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule:

3).- La Institución Beneficiaria **deberá ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación.**

El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2025. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2025, serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2025.

4).- De conformidad con lo señalado en el artículo 26, inciso quinto, de la Ley de Presupuesto Año 2025, N° 21.722 se deja constancia que el recurso humano contratado para el cumplimiento del objeto del presente convenio es el siguiente:

Tipo de recurso humano a contratar	Cantidad recurso humano	Perfil	Funciones	Tipo Contrato	Tiempo del Contrato	Monto Mensual
Monitor/a taller: orfebrería mapuche	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de clases de orfebrería mapuche para jóvenes y adultos mayores	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio de la orfebrería mapuche	Contrato a honorarios	2 meses	\$300.000
Monitor/a Taller: de historia y técnicas de ajedrez; de dibujo; de pintura al oleo;	3	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de: clases sobre la historia y técnicas de ajedrez; talleres de dibujo; talleres de pintura al oleo	Dictar clases teóricas sobre la historia del ajedrez y sus técnicas de juego; dictar clases teóricas y practicas sobre el arte del dibujo; dictar clases teóricas y practicas sobre pintura en oleo	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$400.000
Profesional del área: Taller de Historia Longaviana; taller de teatro y artes escénicas	2	Profesional con experiencia acreditable mediante titulo universitario para impartir taller de: historia longaviana; y de teatro y artes escénicas	Dictar clases teóricas sobre la historia de la comuna de Longaví; dictar clases teóricas y practicas sobre el teatro y artes escénicas	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$400.000
Monitor/a Taller: De vellón; de danzas folclóricas chilenas	2	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de:	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio del tejido en vellón; dictar clases sobre los bailes nacionales como la cueca o el trote	Contrato a honorarios	2 meses c/u	\$360.000

		Talleres de tejido en vellón y de talleres de danza folclórica				
Monitor/a Taller: De artesanía en cerámica en frío	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de clases sobre artesanía en cerámica en frío	Dictar clases técnicas y teóricas sobre el oficio de la artesanía en cerámica en frío	Contrato a Honorarios	1 mes	\$480.000
Monitor/a Taller: De artesanía con flores prensadas	1	Monitor con experiencia acreditable mediante diplomas y/o certificados, en la realización de talleres de artesanía con flores prensadas	Dictar clases teóricas y prácticas sobre la artesanía con flores prensadas	Contrato a Honorarios	1 mes	\$400.000
Monitor/a Taller: De confecciones de jabones artesanales a base de aceite reciclado	1	Monitor con experiencia acreditable mediante certificados y/o diplomas, en la realización de talleres de confección de jabones artesanales	Dictar clases teóricas y prácticas sobre la elaboración de jabones artesanales	Contrato a Honorarios	2 meses	\$240.000
Monitor/a Taller: De artesanía en madera	1	Monitor con experiencia acreditable mediante certificados y/o diplomas, en la realización de talleres de artesanía en madera	Dictar clases teóricas y prácticas sobre la artesanía en madera	Contrato a Honorarios	2 meses	\$220.000

CUARTO: Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria **una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia.**

QUINTO: La Institución Beneficiaria deberá **mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria** a nombre de la institución.

SEXTO: A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

De igual manera la entidad beneficiaria deberá, en sus rendiciones de cuenta, ceñirse al Manual de Rendiciones de Cuenta del Gobierno Regional, aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14.06.2023.

SEPTIMO: En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptarán pagos efectuados al contado por la respectiva institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

OCTAVO: La Institución Beneficiaria **se obliga a entregar un informe final de ejecución**, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

NOVENO: En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que **la entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita, bajo el N° 0233, en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a cargo del Gobierno Regional del Maule.**

DÉCIMO: Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este Convenio **no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para el que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.** Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedaren recursos transferidos que no hayan sido utilizados estos **deberán ser restituidos** al Gobierno Regional del Maule, así como también aquellos recursos que **hayan sido observados durante el proceso de revisión** de la rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO: El "**Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule**", aprobado por la Resolución Exenta N°3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule, **se tendrá como parte integrante** del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier **incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, tendrá como efecto la resolución del mismo y** facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, **uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria** una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don **LUIS VERDEJO VEGA**, en su calidad de Administrador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/5/2025 de fecha 16 de enero de 2025, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Administrador Regional, y con toma de razón en la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2025; y la Resolución Exenta N° 2499 de fecha 29.04.2025 del Gobierno Regional del Maule que delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes

de División que indica y revoca resoluciones anteriores, las que no se insertan por ser conocidas de las partes; la personería de don/ña **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, para actuar en calidad de Alcalde/sa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, consta de las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia definitiva de calificación de la elección de Alcalde/sa, de fecha 09 de noviembre de 2024 y el Acta de proclamación de Alcalde/sa de fecha 15 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional del Maule y el Decreto alcaldicio N°1516 de fecha 06-12-2024, que se tiene a la vista en el acto de firma del presente convenio y no se inserta por ser conocido por las partes.



JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVI

LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Gobernador Regional
del Maule"



ANEXO 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>FA</td> <td>MES</td> <td>ARO</td> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	FA	MES	ARO	XX	XX	20XX
FA	MES	ARO							
XX	XX	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha			Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			_____						
N° Cuenta Bancaria			_____						
Comprobante de ingreso			Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia									

N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____	Fecha _____ Servicio _____						
Modificaciones		N° _____	Fecha _____ Servicio _____						
	Subtitulo	Item	Asignación						
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Periodo de rendición	XX	XX	20XX						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			_____ 0						
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			_____ 0						
c) Total Transferencias a rendir			_____ 0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) Total recursos rendidos			_____ 0 (d + e + f) = g						
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			_____ 0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO									
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____						
RUT	_____	RUT	_____						
Cargo	_____	Cargo	_____						
Dependencia	_____	Dependencia	_____						
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____									

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS CULTURALES Y DE TEATROS POSTULADAS AL CONCURSO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2025 A MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 12 NOV. 2025

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025;
5. Las Glosas de la Ley de Presupuesto año 2025, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en su letra j), en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, que se podrán financiar iniciativas "culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos".
6. La resolución N°10 de fecha 25.02.2025 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 12.03.2025, la que ordena Transferencias que indica y define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006 del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del año 2025;
7. La Resolución Exenta N°3618 de fecha 11 de junio de 2025 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;
8. La Resolución Afecta N°002 de fecha 08 de enero de 2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 12 de febrero de 2025 por la Contraloría General de la República y que distribuye el presupuesto año 2025 del Gobierno Regional del Maule, contemplando recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad; y sus modificaciones posteriores;
9. El Memo N° 298 de fecha 07.11.2025 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
10. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramirez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
11. La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°08 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Postulación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 14 de junio de 2025;

- ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2025, Gobierno Regional del Maule;
- 4º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2025;
- 5º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 5.000 unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;

RESUELVO:

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas Culturales y Programación Teatros a Municipalidades de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Total Beneficiarios	Monto Solicitado (\$)	Monto M(\$)
1	CARTELERA ITINERANTE, SAGRADA FAMILIA 2025	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA	69.110.200-9	CURICÓ	SAGRADA FAMILIA	96	18500	22.801.737	22.802
2	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y EXTENSIÓN CULTURAL PARA CURICÓ	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ	69.100.100-8	CURICÓ	CURICÓ	96	7542	39.389.759	39.390
3	VICHUQUÉN, CULTURA Y TRADICIÓN	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN	69.100.700-6	CURICÓ	VICHUQUÉN	96	900	24.205.479	24.206
4	FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	69.130.600-3	LINARES	LONGAVÍ	91	5400	25.000.000	25.000
5	"ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RAICES YERBABUENINAS 2025"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS	69.130.400-0	LINARES	YERBAS BUENAS	82	2000	21.353.350	21.354
6	"FIESTA CULTURAL EL CORDERO DE RAUCO 2025"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO	69.100.400-7	CURICÓ	RAUCO	76	20000	22.713.000	22.713
7	"FIESTA DEL CORDERO 2025"	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ	69.100.600-K	CURICÓ	HUALAÑÉ	76	9.000	25.000.000	25.000
TOTAL								180.463.325	180.465

- 2º. **Establécese** que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se

encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 3° de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán efectuar una rendición de los mismos por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

3º. **Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad al artículo 23 y 24 de la Ley de Presupuesto Año 2025, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

4º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2° y el documento indicado en el resuelvo 3 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

5º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

6º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

7º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$ 180.465.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Vº Bº Registración

LIV/ARB/SRE
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).



PEDRO PABLO ÁLVAREZ – SALAMANCA RAMÍREZ
GOBIERADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE





REF.: Asunción de funciones de Alcalde de la comuna de Longavi

DECRETO ALCALDICIO N° 1516/
LONGAVI. 06 DIC 2024

VISTOS:

La sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 9 de noviembre de 2024 y el Acta de Proclamación suscrita por el mismo tribunal con fecha 15 de noviembre de 2024, ambos en causa Rol N° 132-2024, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente, como Alcalde de la comuna de Longavi, a don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2024 y el 06 de diciembre de 2028.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Longavi, efectuada el día viernes 06 de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

A partir del día 06 de diciembre de 2024, asume las funciones de Alcalde de la comuna de Longavi, **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, cedula nacional de identidad N° 15.156.187-K, para el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2024 y el 06 de diciembre de 2028.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BRIONES JORQUERA
ALCALDE

CH. Cancin
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Alcaldía
R.R.H.H.
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MINTER - SUBDERE UNIDAD DE CONTROL REGIONAL		
RECEPCION		
CONTRALORIA REGIONAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGIST		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEPT MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC DTO	_____	

REF: MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE.

TALCA, 20 NOV 2025

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 8567,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 del Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
- El inciso 5° del artículo 19 bis. del Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y sus modificaciones.
- El D (H) Nro. 814 de 2003.
- La Resolución N° 18 del 04/04/2006, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- El D (H) Nro. 1961 del 24/12/2024, que establece las normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el año 2025, tomado razón el 15/01/2025.
- La personería de don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al Gobierno Regional del Maule, proviene del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024.
- Las Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.
- Las Resoluciones Afectas N° 02 de fecha 08-01-2025, N° 31 de fecha 30-05-2025 y la N° 65 de fecha 04-09-2025 de la Dirección de Presupuestos, que modifican el presupuesto de los Gobiernos Regionales y distribuye el presupuesto de inversiones del Gobierno Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

- Resolución de financiamiento Exenta N°8207 del 12/11/2025, del Gobernador Regional

RESUELVO:

- MODIFÍCASE:** El Presupuesto Vigente del Programa de inversiones del Gobierno Regional del Maule en los siguientes términos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
SUBTÍTULO 24

24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 03 A Otras Entidades Públicas
 300 Concurso de Vinculación con la Comunidad

CREASE - TEATROS MUNICIPALES

N°	CODIGO INTERNO	Nombre de la iniciativa	MONTO M\$	RESOLUCION IORD CORE	FECHA RESOLUCION ICORE	TOTAL APROBADO M\$
1	242.531.001	FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVI 2025	25.000	R(E) 8207	12-11-2025	25.000
2	242.531.002	"FIESTA DEL CORDERO 2025"	25.000	R(E) 8207	12-11-2025	25.000
3	242.531.003	"FIESTA CULTURAL EL CORDERO DE RAUCO 2025"	22.713	R(E) 8207	12-11-2025	22.713
4	242.531.004	PROGRAMACIÓN ARTISTICA Y EXTENCIÓN CULTURAL PARA CURICO	39.390	R(E) 8207	12-11-2025	39.390
5	242.531.005	"ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RAICES YERBABUENINAS 2025"	21.354	R(E) 8207	12-11-2025	21.354
6	242.531.006	VICHUQUEN, CULTURA Y TRADICIÓN	24.206	R(E) 8207	12-11-2025	24.206
7	242.531.007	CARTELERÁ ITINERANTE, SAGRADA FAMILIA 2025	22.902	R(E) 8207	12-11-2025	22.902
TOTAL CREASE - TEATROS MUNICIPALES			180.465			

TOTAL MODIFICASE Ítem 03 Concurso de Vinculación con la Comunidad

180.465

TOTAL GENERAL SUBTÍTULO 24

180.465

MODIFICASE el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, en los siguientes términos (31-01-'0):

Sub Tit	Item	Asig	Sub Asig	D BIP Interno	Código	NOMBRES	Miles
---------	------	------	----------	---------------	--------	---------	-------

24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
 03 **A Otras Entidades Públicas**
 300 **Concurso de Vinculación con la Comunidad**

CREASE - TEATROS MUNICIPALES

CREASE

242.531.001	FOMENTANDO LAS ARTES Y LA CULTURA EN LONGAVÍ 2025	25.000
242.531.002	"FIESTA DEL CORDERO 2025"	25.000
242.531.003	"FIESTA CULTURAL EL CORDERO DE RAUCO 2025"	22.713
242.531.004	PROGRAMACION ARTÍSTICA Y EXTENCIÓN CULTURAL PARA CURICO	39.390
242.531.005	"ENCUENTRO DE TRADICIONES Y RAICES YERBABUENINAS 2025"	21.354
242.531.006	VICHUQUÉN CULTURA Y TRADICIÓN	24.206
242.531.007	CARTELERA ITINERANTE, SAGRADA FAMILIA 2025	22.802
Subtotal CREASE - TEATROS MUNICIPALES		180.465
TOTAL MODIFICASE ITEM 03 CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD		180.465

Total Modificase Subtitulo 24 **180.465**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LVN / CRO / JRF
DISTRIBUCION

- Departamento de Presupuesto Regional
- Dpto. Admin. Y Finanzas GORE (Depto. Finanzas)
- Archivo

INFORME PRESUPUESTARIO FNDR - 2025
VII REGION DEL MAULE
 (En miles de pesos)

ANEXO 1.-
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR ITEM - SUBTITULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO RESOLUCIÓN	Concurso de Vinculación con la Comunidad	Concurso de Vinculación con la Comunidad	Total M\$
			ITEM 01 - Al Sector Privado	ITEM 03 - Al Sector Público	
RESOLUCION DIPRES N°2	08-01-2025	TOMADA RAZÓN	8.925.704	671.827	9.597.531
RESOLUCION (A) N° 31	30-05-2025	TOMADA RAZÓN	(800.000)	-	(800.000)
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE			8.125.704	671.827	8.797.531

INFORME PRESUPUESTARIO FNDR - 2025

VII REGION DEL MAULE

(En miles de pesos)

ANEXO 2.-

IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR RESOLUCION Y POR ITEM - SUBTITULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DOCUMENTO	FECHA	Concurso de Vinculación con la Comunidad	Concurso de Vinculación con la Comunidad	Total Identificado
		ITEM 01 - Al Sector Privado	ITEM 03 - Al Sector Publico	
				SUBTITULO 24
717	13-02-25	2.834.112	572	2.834.684
1.330	12-03-25	-896	-572	(1.468)
1.488	16-03-25	2	-	2
2.038	10-04-25	6.000	-	6.000
2.343	22-04-25	1	-	1
2.378	24-04-25	49.925	-	49.925
2.804	12-05-25	34.000	-	34.000
3.240	29-05-25	2.200	-	2.200
3.241	29-05-25	1	-	1
3.812	11-06-25	6.000	-	6.000
3.813	11-06-25	29.777	-	29.777
3.616	11-06-25	-343	-	(343)
3.788	17-06-25	1	-	1
3.859	18-06-25	68.845	-	68.845
4.414	09-07-25	131.868	-	131.868
4.459	14-07-25	1	-	1
4.610	18-07-25	19.970	-	19.970
5.002	04-08-25	6.500	-	6.500
5.088	11-08-25	101.366	-	101.366
5.536	26-08-25	1.676.877	-	1.676.877
5.539	26-08-25	71.002	-	71.002
5.730	04-09-25	0	-	0
5.731	04-09-25	163.249	-	163.249
5.736	05-09-25	53.222	-	53.222
6.050	12-09-25	16.640	-	16.640
6.035	26-09-25	48.997	-	48.997
6.806	02-10-25	17.078	-	17.078
6.940	09-10-25	79.164	-	79.164
6.956	10-10-25	79.066	-	79.066
7.165	14-10-25	712.156	-	712.156
7.288	16-10-25	64.754	-	64.754
7.489	22-10-25	70.477	-	70.477
7.788	29-10-25	23.841	-	23.841
8.056	06-11-25	46.024	-	46.024
8.057	06-11-25	18.708	-	18.708
Presente Resolucion			180.465	180.465
TOTAL RESOLUCIONES POR ITEM Y SUBTITULO		6.430.585	180.465	6.611.050
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE POR ITEM Y SUBTITULO (CONTROL DE PRESUPUESTO)		8.125.704	671.827	8.797.531
SALDO POR IDENTIFICAR POR ITEM Y SUBTITULO		1.695.119	491.362	2.186.481